



CONVOCATORIA AYUDAS ARENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON GARANTIAS ESPECIALES PARA EL 2022

Con fecha 31 de diciembre de 2021, se ha publicado en el DOCM la *Resolución de 28/12/2021, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas al arrendamiento de vivienda libre a través del programa de alquiler con garantías especiales para el año 2022.*

Estas son las claves principales para acceder a las ayudas:

Beneficiarios

Serán las personas físicas propietarias de viviendas ubicadas en Castilla-La Mancha, que concierten un contrato de alquiler para vivienda habitual y contraten un seguro de garantías.

Requisitos

Para acceder a la ayuda el principal requisito es ser parte arrendadora de una vivienda libre en alquiler destinada a domicilio habitual de sus inquilinos habiéndose suscrito el contrato con fecha posterior al 30 de diciembre de 2021, y cuya renta mensual no supere la cuantía de la renta mensual máxima establecida, en función de su antigüedad, superficie y ubicación.

Es imprescindible disponer de seguro de impago que cubra todas o algunas de las contingencias subvencionables. En todo caso, la persona asegurada del contrato de seguro debe ser la arrendadora y el objeto asegurado debe recaer sobre el mismo inmueble identificado como objeto del contrato de arrendamiento.

También se debe acreditar que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento no está sometida a régimen alguno de protección pública y que dispone de Certificado de Eficiencia Energética debidamente registrado o en trámite de inscripción.



CONVOCATORIA AYUDAS ARENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON GARANTIAS ESPECIALES PARA EL 2022

Igualmente, debe encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente.

Límites máximos de la renta mensual

Se establecerán en los contratos de alquiler en función de la ubicación, tamaño y antigüedad de las viviendas. Para ello, CLM establece una serie de zonas geográficas.

Así, una condición es que la renta del contrato de arrendamiento de la vivienda no supere el límite establecido, en función de su antigüedad, superficie y ubicación, que serán: 680 euros mensuales en la zona I; 550 euros en la zona II y 400 euros en la zona III.

Zonificación

Según el estudio del mercado inmobiliario realizado por la Consejería de Fomento, las zonas geográficas se dividen en Zona I constituida por Albacete, Guadalajara, Azuqueca de Henares, Horche, Yeves, Illescas, Seseña, Toledo y Valmojado.

La Zona II estaría constituida por Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Belinchón, Cuenca, Tarancón, Zarza de Tajo, Albares, Almoquera, Alovera, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Marchamalo, Mondéjar, Pioz, Pozo de Guadalajara, Quer, Sigüenza, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo, Valderachas, Villanueva de la Torre, Argés, Bargas, Borox, Burguillos de Toledo, Cabañas de la Sagra, Carranque, Casarrubios del Monte, Cedillo del Condado, Ciruelos, Cobisa, Esquivias, La Torre de Esteban Hambrán, Las Ventas de Retamosa, Lominchar, Magán, Métrida, Mocejón, Nambroca, Noblejas, Numancia de la Sagra, Ocaña, Olias del Rey, Ontígola,



CONVOCATORIA AYUDAS ARENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON GARANTIAS ESPECIALES PARA EL 2022

Talavera de la Reina, Recas, Santa Cruz de la Zarza, Ugena, Villaluenga de la Sagra, Villarrubia de Santiago, Yeles, Yuncler, Yuncillos y Yepes.

Finalmente, la Zona III la constituye el resto de municipios de la región que no se adscriban en las zonas I y II.

Cuantía de la subvención

La ayuda incluye la cobertura del cien por cien de la contratación del seguro, con los límites máximos de 408 euros en los municipios de la Zona I, 330 euros en los de la Zona II y 240 euros en los de la Zona III.

Solicitud y plazo de presentación

La solicitud solo puede realizarse de forma telemática y se acompañará de documentación como la copia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual suscrito entre la persona solicitante y la parte arrendataria; copia del contrato de seguro de impago que cubra todas o algunas de las contingencias subvencionables; y copia del justificante bancario del pago de la prima anual del contrato de seguro concertado.

El plazo de presentación se abre el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Concesión y resolución

El procedimiento para conceder estas ayudas será el régimen de concurrencia con un criterio de prelación temporal entre las solicitudes hasta el agotamiento del crédito.

CONVOCATORIA AYUDAS ARENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON GARANTIAS ESPECIALES PARA EL 2022

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual, sin mediar resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

El abono de las subvenciones se efectuará mediante un pago única y se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en la solicitud.